



MUNICIPIO DE PALMIRA NÚCLEO 03
JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BARBARA”
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

Dependencia: Rectoría
Para: Consejo Directivo

Fecha: 4 de FEBRERO DEL 2016

CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en los el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los presentes

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La institución Educativa Santa Barbará, tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entienden por administrar las acciones de presupuestal, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable publica vigente, Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa, que cumpla con la presentación de los estados financieros avalados con su firma, la rendición de cuentas y apoyo en los procesos de contratación

Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con conocimiento de Control Interno y Contratación estatal.

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse,
3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Interventor,



MUNICIPIO DE PALMIRA NÚCLEO 03
JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

4. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos,
5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad,
6. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor.
7. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

1. ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Registrar los movimientos contables para estar al día con la información de los libros oficiales, como también en el libro de presupuesto, Elaboración de los Estados Financieros (Balance general y Estado de resultados) Anual o cuando se considere necesario avalados con su respectiva firma y tarjeta profesional, Elaboración y presentación de informes que la institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales, Asesoría a la Institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (Retención de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).

2. APOYO A LA CONTRATACION PUBLICA

El servicio de apoyo a la contratación pública consiste en llevar el proceso en una sucesión de etapas. La contratación tiene actividades previas y posteriores, por lo que comúnmente estas se agrupan en:

- ✓ Actividades pre-contractuales
- ✓ Actividades Contractuales
- ✓ Actividades Pos-contractuales

Dichas etapas son desarrolladas bajo los preceptos de eficiencia y efectividad de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de normas y regulaciones.

3. APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL

El apoyo a la gestión documental consiste en la aplicación del conjunto de normas técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de tipo financiero (contable, presupuestal y compras) en la Institución, de tal manera que permitan la recuperación de información desde ellos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando la tabla documental emitida por el Municipio de Palmira, Secretaria de Educación y Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto por parte del supervisor.

Plazo del contrato: DE FEBRERO A MARZO

Valor y Forma: \$2.250.000 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, pagaderos así: Una cuota a finales de febrero por valor de \$1.500.000 correspondientes a la elaboración entrega de informes en el mes de enero y la contabilidad del mes de febrero y la segunda cuota a finales del mes de marzo por valor de \$750.000.



MUNICIPIO DE PALMIRA NÚCLEO 03
JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el decreto 4266 de noviembre de 2010 reglamentario del artículo 13 de la ley 80/93 y del decreto 2474 de 2008.

Artículo 1°. Modificación del artículo 82 del **Decreto 2474 de 2008**, El artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, quedará así:

"Artículo 82. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificara dicha situación en el respectivo contrato"

Clase de Contrato : PRESTACION DE SERVICIOS

4. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

Funcionario que solicita

Firma

LIC. JUAN MANUEL GONZALEZ



MUNICIPIO DE PALMIRA NÚCLEO 03
JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BARBARA”
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

Fecha: 4 de FEBRERO del 2016

Señora: ROSA MARIA GARCIA SARMIENTO

Sírvase COTIZAR el anterior servicio de acuerdo al estudio previo, especificando si el servicio tiene incluido IVA. Somos una entidad oficial del Orden Municipal – Agentes Retenedores de Renta, IVA y Estampillas.

Atentamente,

LIC. JUAN MANUEL GONZALEZ
Rector

Original firmado.



MUNICIPIO DE PALMIRA NÚCLEO 03
JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BARBARA”
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

Ciudad

REF: INVITACION PUBLICA NO:

El suscrito obrando en nombre propio se ofrece a prestar el servicio descrito en la presente convocatoria de acuerdo al precio base establecido por la INSTITUCION, y los demás documentos que la integran.

El suscrito se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro de un (1) días siguientes a la fecha de firmado el contrato, en la Tesorería de LA INSTITUCION EDUCATIVA.

El suscrito declara:

1. Que ninguna persona o Entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce las especificaciones y todos los requerimientos técnicos y demás términos de referencia de la Convocatoria relacionados con el objeto descrito que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las reglamentaciones vigentes en la INSTITUCION EDUCATIVA para este tipo de Contrato.
3. Que la propuesta económica para este contrato es de: _____ según las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			IVA	
			VALOR TOTAL	

4. Que declaro bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas por la Ley, para contratar con LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Atentamente

Nombre proponente

Nit.

Dirección

Teléfono

Dirección: Carrera 40 # 31 A - 27 B/ Sta. Bárbara Teléfono: 2872943
e-mail: ie_santabarbara@hotmail.com



MUNICIPIO DE PALMIRA NÚCLEO 03
JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ART 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

Fecha, _____

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA _____

Municipio de Palmira

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ actuando en mi condición de _____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Firma

Identificación No _____

Ciudad y fecha _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.